

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., nueve (09) de febrero dos mil veintiuno (2021)

Ref. Ejecutivo Singular No. 1100140030532015-01578-00

Revisadas las diligencias, se evidencia que a folios (413 pdf), obra Oficio No 4440 de 16 de noviembre de 2018, librado por este Despacho en donde se le comunica al Juzgado Cuarto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Tunja Boyacá, que mediante auto de fecha 8 de octubre de 2018 se tiene en cuenta el embargo de remanentes o bienes que se llegaren a desembargar del aquí demandado Josué Orlando Rojas Roberto, lo anterior, en virtud de la solicitud realizada mediante Oficio 0257 de 17 de septiembre de 2018 dentro del proceso 2018-707 que allí cursa. Conforme lo anterior la Juez Resuelve:

Por secretaria dar cumplimiento al numeral 3 del auto de fecha 11 de febrero de 2020 (F11 pdf), esto es poner disposición del Juzgado Cuarto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Tunja Boyacá, los bienes que aquí se desembargan al demandado Josué Orlando Rojas Roberto.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>La providencia anterior se notifica por estado No.18 Fijado en el Portal Web de la Rama Judicial, para este Juzgado a las 8: a.m. del día 10 de febrero de 2021</p> <p>Norma Martínez Garzón Secretaria</p>
